

EL HONOR DE CONCEPCIÓN CABALLERESCA  
CONSIDERACIONES SOBRE EL CONCEPTO DE HONOR EN LOS  
TRATADISTAS DE LAS ÓRDENES DE CABALLERÍA EN EUROPA  
(SIGLOS XVI Y XVII)

Elena Postigo Castellanos \*

«Dichoso el que aspire dignamente al honor; mas dichoso el que lo posea;  
extremadamente dichoso el que lo conserve hasta la muerte».

M. Wulson, *Le. vray theatre d'honneur et de chevalerie* (1648)

## 1. Ubicando el problema: las órdenes de caballería<sup>1</sup> y el honor

Para poder llegar a una correcta valoración del tema propuesto hay que comenzar por considerar sumariamente dos tipos de circunstancias, relativas ambas a las órdenes de caballería. La primera tiene que ver con una cuestión muy simple, pero al mismo tiempo importante por el debate que ha suscitado. Me refiero al peso de las órdenes en la Edad Moderna. La segunda está en relación con el sentido, la relevancia y la influencia que pudiera tener en los siglos XVI y XVII, la definición y defensa por parte de las órdenes de caballería de un concepto específico de honor.

Comencemos por la primera. Hace ya algún tiempo que vengo destacando la influencia que conservaron las órdenes en la cristiandad occidental después de la Edad Media.<sup>2</sup> Tradicionalmente, el hecho de las órdenes de caballería se ha venido presentando como un trazo distintivo y prácticamente exclusivo del período medieval. Las formulaciones más extremas de esta propuesta historiográfica han pretendido decirnos que las órdenes en la época moderna

---

\* Universidad Autónoma de Madrid.

1 Adviértase que nos referimos a órdenes de caballería en general, de las que las Órdenes Monástico-Militares al estilo de las Ibéricas son sólo un tipo. Sobre el concepto de Orden de Caballería, referido, al menos, a los siglos XVI y XVII, he presentado una ponencia, actualmente en prensa, al *III Encontro sobre Ordena Militares Ibéricas*, que tuvo lugar en Palmela (Portugal), en noviembre de 1997.

2 En concreto desde las páginas de "«...Y los Maestres se hicieron Reyes y los Reyes Maestres». Algunas consideraciones sobre las Ordenes de Caballería de tercera generación (1520-1660)", en *As Ordens Militares no Reinado de O. Joao I. Miliarium Ordinum Analecta*. Publicação Anual do Seminario Internacional de Ordens Militares, Porto, 1998 (en prensa). También en "Las Órdenes de Caballería en la Cristiandad Occidental, 1520-1660. Algunas consideraciones conceptuales y tipológicas" en I. C. F. Fernandes y P. Pacheco (coords.) *As Ordens Militares em Portugal e no Sul da Europa*, Lisboa, Edicoes Colibri, Faculdade de Letras de Lisboa, (en prensa).

constituyeron un fenómeno residual de un mundo ya perdido,<sup>3</sup> y esta ha sido y es la opinión más aceptada entre la mayoría de los historiadores. Sin embargo, hoy en día, y a la luz de nuevas propuestas historiográficas, no es fácil seguir analizando la cuestión de esta manera. Hay, en concreto, dos circunstancias que lo impiden, expuestas por mí en trabajos anteriores, por lo que me limitaré a enunciarlas brevemente. La primera es la constatación de una tendencia general a la floración de órdenes de caballería en distintos escenarios de la cristiandad, al menos, entre 1520-1660, de cuyo resultado llegaría a existir un conjunto de unas 70 órdenes de caballería activas -entre las medievales reactivadas, y las de nueva fundación.<sup>4</sup> La segunda está en relación con la puesta en práctica por parte de las monarquías modernas de una consistente, bien trabada y fructífera línea de acción relacionada con las órdenes.<sup>5</sup> Estos dos argumentos, a mi modo de ver poco discutibles, conducen a un punto de llegada tampoco demasiado cuestionable: a considerar la existencia de una apuesta decidida de los monarcas de los siglos XVI y XVII por las órdenes de caballería, que aleja la sombra que se venía proyectando sobre ellas de fenómeno anacrónico y exclusivamente medieval. Bien es verdad, y esta matización es importante, que las categorías, los planos de emergencia, los procesos de institucionalización etc., en que se desvolvieron estas órdenes modernas eran otros que los del mundo medieval.

Por lo que respecta a la segunda cuestión anunciada, parece fuera de duda, y así se viene realizando por la historiografía más reciente -española, francesa, italiana y portuguesa-, que existe un acuerdo social espontáneo, y ratificado por la corona, de aceptar las órdenes de caballería -al menos en la época moderna- como definidoras de nobleza y de los valores relativos a ella.<sup>6</sup> En este sentido, y dada la importancia que el honor, como expresión, como categoría, como relación social, tiene en el imaginario aristocrático de los distintos espacios del Occidente europeo,<sup>7</sup> no es de extrañar que sea un concepto que forme parte de la primera línea del universo conceptual de las órdenes de caballería. Sin ir más lejos, Elias Ashmole, Heraldo de Armas del

---

<sup>3</sup> Sobre esta posición historiográfica, para el caso español puede verse nuestro "Caballeros de! Rey Católico. Diseño de una nobleza confesional", **Hispania. Revista Española de Historia**, vol. LV/189 (1995), pp. 169-204, concretamente pp. 174-175; para el caso italiano F. Angiollini y M. Fantoni recogen algunos de sus puntos de vista en "La storiografia sugli ordini militari-cavallereschi in età moderna: un bilancio e prospettive di ricerca" el primero y "Il paradigma del preiudizio, ovvero la storiografia italiana agli ordini cavallereschi" el segundo; ambos en **As Ordens Militares em Portugal e no sul da Europa**, Lisboa, Ediões Colibri (Universidade de Lisboa) e Câmara Municipal de Palmela, 1997.

<sup>4</sup> Ver en Anexo las órdenes existentes en el período.

<sup>5</sup> Sobre este plan de acción diseñado por las monarquías modernas en relación a las órdenes véase nuestro "«...Y los Maestres se hicieron Reyes y los Reyes Maestres»... *op. cit.*. Sumariamente, y con el objeto exclusivo de dar una idea de lo que venimos señalando, se pueden señalar cinco tipos de acciones: **Incorporar** a la Corona o a la Dinastía las Órdenes de fundación medieval que se mantenían en manos de la nobleza. **Reestructurar**, para conseguir mayor margen de maniobra, Órdenes medievales que se habían heredado incorporadas. **Transformar** aquellas Órdenes que no parecía posible mantener en la misma forma que habían tomado en la fundación. **Reactivar** Órdenes que se habían heredado "dormidas" y finalmente **fundar** Órdenes nuevas donde no existían, o donde no servía con las existentes.

<sup>6</sup> Sobre esto véanse entre otros M. Lambert Gorges, **Basques et Navarrais dans l'Ordre de Santiago 1580-1620**, París, CNRS, 1985; E. Postigo Castellanos, **Honor y Privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el s. XVII**, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988; F. Olival, **Para urna análise sociológica das Ordens Militares no Portugal de Antigo Regime (1581-1621)**, Lisboa, Dissertação de Mestrado leida en 1988, ejemplar mecanografiado, p. 51; E. Irace, **La nobilitá bífrente. Identité e coscienza aristocratica a Perugia tra XVI e XVII secolo**, Milano, Edizioni Unicopli, 1995; F. Angiolini, **I Cavalieri e il Principe**, Firenze, Edifir, 1996.

<sup>7</sup> Algunas prevenciones en relación a la nobleza y el honor en Sieur du Tillet, **Instruction familiere touchant le point d'honneur, servant tant a la noblesse qu'a tous arnateurs de vertu**. A París, chez Denis de Cay 1630.

rey de Inglaterra y gran experto en el tema, en un *Discourse of Knighthood in General* que acompañaba a su historia sobre la *Most Noble Order of the Garter*, señalaba como una de las principales causas para fundar las órdenes de caballería «un sincero amor al Honor».<sup>8</sup> Desde esta perspectiva es fácilmente explicable que las órdenes se esforzaran por definir y defender un concepto específico de honor, frente al definido y defendido desde otros escenarios -la literatura, el derecho, etcétera.

Estas circunstancias descritas garantizan que el concepto de honor defendido desde las órdenes tenga una eficacia y una influencia social nada despreciable. A ellas hay que añadir una cuestión suplementaria y es que las Órdenes en la época moderna actuaron rodeadas de una liturgia y de un ceremonial que incrementaba sensiblemente la credibilidad y el impacto de lo que hacían y lo que decían.

Esta doble perspectiva señalada-una apuesta decidida de los monarcas modernos por lo definidoras de nobleza y de los valores relativos a ella- hace que no parezca desprovisto de entidad analizar el concepto de honor definido por las órdenes de caballería. Para ello se ha elegido el período de mayor relevancia del fenómeno en la época moderna, los años comprendidos entre 1560 y 1660 aproximadamente,<sup>9</sup> y algunos de los escenarios más señalados, la monarquía hispana, Inglaterra, Francia e Italia.

Antes de dar por terminada esta introducción, quisiera advertir sobre dos tipos de cuestiones que no parece que resulten superfluas. La primera es que en la elaboración de este trabajo no se tiene como objetivo un estudio exhaustivo del problema del honor. En una exposición breve-como lo es ésta- hay que conformarse con presentar unas nociones básicas que, articuladas entre sí, clarifiquen algunos puntos de vista sobre la cuestión del honor que defendía la caballería.

Convendría, en segundo lugar, detenerse unos instantes para fijar otro extremo que, no obstante su elementalidad, posee considerable importancia. Estaremos de acuerdo en que un estudio relativo al concepto de honor en distintos escenarios de la Cristiandad debe hacerse de forma comparada. Acordaremos también, que la comparación exige rigurosas precauciones. Entre ellas, es una de las más importantes, escapar de la tentación de que todo ocurría, entre los cristianos, de la misma manera. Por tanto, se debe considerar que, a pesar de que el honor se analiza en un mismo marco -las órdenes de caballería-, los contextos a que cada orden pertenece son diferentes y sus historias distintas y por eso ciertas transposiciones son peligrosas e inducen a error.

## 2. La-tratadística caballeresca: *corpus* de obras y autores

El quince de junio de 1619 André Faryn, *advocal* en la *Courde Parlement*, entregaba en la imprenta parisina de Robert Follet un impresionante manuscrito que superaba las dos mil páginas. Lo dedicaba a uno de los personajes más influyentes del momento en la corte francesa: *Monsieur Maistre Nicolás Le Clerc, Seigneur de Franconuille, du Tremblay, de SaintRemy, Conseilleur du Roy en sa Cour de Parlement a Paris*. La obra, que llevaba por título *Le*

<sup>8</sup> Escrito en el s. XVII pero no publicado hasta 1715, en *The History of the Most Noble Order of the Garter...* Loncion, A. Bell, 1715.

<sup>9</sup> Aunque una de las obras analizadas se ha publicado en una fecha posterior, existen razones, explicadas en páginas posteriores, para considerarla dentro del bloque generacional 1560-1660.

*Theatre d'honneur et de Chevalerie*,<sup>10</sup> a juzgar por el impresionante número de veces que ha sido citada -y no sólo en Francia- y porque sería traducida a varias lenguas,<sup>11</sup> parece que llegó a convertirse en una de las referencias básicas y en uno de los textos emblemáticos de la literatura sobre el tema, y todo hay que decirlo, no eran pocos.

En efecto, el honor constituyó, en la época moderna, el tema central de una vasta producción literaria.<sup>12</sup> Sus autores, de formación y procedencia muy variada, literatos, juristas, teólogos y moralistas, se esforzaron por envolverlo de una completa construcción teórica y por señalar criterios seguros y prácticos para reconocerlo.

Parece fuera de duda, que algunas de las más relevantes ilustraciones de la noción de honor se pueden encontrar en la tratadística relativa a las órdenes de caballería. Más exactamente en dos tipos de obras: a) en las de carácter moral que conciernen al hecho del caballero de orden; b) en los escenarios generales de las órdenes de caballería.

Se ha escogido para este trabajo, un conjunto de seis textos que incluyen obras de los dos tipos mencionados.<sup>13</sup> El criterio utilizado para hacer la selección -aunque resulte arriesgado y discutible-, ha sido la circunstancia de haberse verificado cierta influencia de la obra entre los contemporáneos, o incluso que su resonancia se haya prolongado por un espacio temporal mayor. Bien es verdad que cuando se habla de resonancia, se entiende que su noticia y su lectura fue patrimonio de un grupo no excesivamente amplio. El criterio más clásico de originalidad de pensamiento no se ha considerado. De hecho, todos, los trabajos que se conocen sobre el tema en este contexto, siguen un discurso similar, y en general, beben de las mismas fuentes de pensamiento. Esta falta de originalidad, lejos de constituir un demérito, es, de alguna manera, lo que se buscaba: conseguir un *corpus* representativo de lo que se pensaba en las órdenes de caballería sobre el honor.

Quisiera todavía, antes de encarar otros asuntos, ofrecer algunas referencias de este *corpus*. A grandes rasgos, el primero de los textos que lo componen, cronológicamente hablando, es una obra italiana que apareció publicada por primera vez en Venecia en 1561. Su autor, un verdadero experto en órdenes de caballería, M. Francesco Sansovino<sup>14</sup> y su título *Origine de Cavalieri, nella quale si tratta l'inventione di tutte le sorti di cavalieri, che sono stati instituti da principi*

---

<sup>10</sup> **Le Theatre d'honneur et de Chevalerie ou l'Histoire des Ordres Militaires des Roys, & Princes de la Chrestienté, & leur Genealogie: De l'Institution des Armes, & Blasons; Roys, Heralds, & Pursuivants d'Armes, Duels, Ioustes, & Tournois; & de tout ce qui concerne le fait du Chevalier de l'Ordre.** A Paris, Chez Robert Follet, MDCXX. G. Saffroy, habla de una segunda edición francesa de esta obra de 1630, y de, al menos, una edición inglesa de ella, a la que nos referiremos más adelante, (**Bibliographie Généalogique Héraldique et Nobiliaire de France. Des origins a nos jours imprimés et manuscrits.** Prefacio de Michel Fleury. Tome I. Paris, Librairie Gastón Saffroy, 1969, p. 169).

<sup>11</sup> Tenemos certeza de su traducción al inglés con el siguiente título: **The theater of honour and Knighthood. Or compendius chronicle and history of the whole christian world...**, London, William Jaggard, 1623. Disponemos de algunas noticias sobre su publicación en alemán.

<sup>12</sup> También el siglo XX ha producido una amplia literatura sobre el tema y así lo certifica, entre otros, J.A. Maravall: "En los últimos años... se ha convertido el tema del «honor» en uno de los más reiteradamente tratados..." (**Poder, honor y élites en el s. XVII**, Madrid, S. XXI, 1997, p. 11).

<sup>13</sup> Estas seis obras son los apoyos básicos del trabajo, lo cual no quiere decir, entiéndase bien, que sean los únicos textos utilizados para desarrollarlo. Se han completado con otros textos del mismo tipo o incluso obras recopilatorias de Estatutos que ayuden a aclarar o reforzar las ideas propuestas.

<sup>14</sup> El mismo autor ha escrito varios trabajos sobre Órdenes, en concreto sobre la Orden del Toisón, el más divulgado **Ordine de cavalieri del Tosone**, Venetia, Nell'Academia Venetiana, 1558. También aquí aparecen disquisiciones sobre el tema que se trata.

a *tempí nostri*.<sup>15</sup> Fue, sin duda, una obra que obtuvo gran éxito, y las numerosas reediciones que tuvo constituyen buena prueba de ello.<sup>16</sup> Y añádase todavía el hecho de su fácil localización en las principales bibliotecas del momento.<sup>17</sup> Es patente la conexión de esta obra con la tendencia perceptible en el escenario italiano, desde mediados de la centuria, a fundar o reactivar órdenes de caballería. Estas órdenes no eran en absoluto ajenas al conflicto confesional, y es difícil, ciertamente, que no recuerden a la Reforma, pero también estaban especialmente vinculadas a la lucha contra los turcos en el Mediterráneo.

De modo semejante a como ocurría en Italia, en la monarquía hispana se venía produciendo también y por las mismas fechas, una interesante edición de tratados sobre las órdenes de caballería. Estaba vinculada no a la fundación de órdenes nuevas, sino a la «reactivación» de viejas órdenes medievales a las que, por entonces, se estaba conectando con la cuestión sumamente candente que concernía al conflicto confesional. Dos han sido las obras seleccionadas en este escenario. La primera -atendiendo a la cronología- es el *Catálogo de las Obligaciones que los Comendadores, Cavallerosy Priors, y otros Religiosos de la Orden, y Cavalleria de Calatrava tienen en razón de su avito*.<sup>18</sup> Fue su autor una de las mentes más lúcidas de las vinculadas al mundo de las órdenes, el insigne Fray Francisco de Rades y Andrada, *del avito de Calatrava* y capellán de Felipe II. La segunda obra fue compuesta también por un fraile, pero en este caso de la Orden de Santiago, Fray Francisco de la Portilla. Es un pequeño tratado sobre la nobleza publicado en 1598. Había sido añadido a la edición comentada de la *Regla de la Orden y Cavalleria de S. Santiago de la Espada* hecho por el Maestro Ysla,<sup>19</sup> fraile de la misma orden y capellán de Felipe II. Su título *Tratado de lo que es la nobleza y la milicia, y de su antigüedad, y fin para que se ordeno*. Las dos obras son, sin lugar a dudas, trabajos bien contruidos, de los que destaca como más notable, como ya se ha señalado, su conformidad con las líneas generales del pensamiento del período y también la influencia que tuvieron. Aunque no parece que su resonancia desbordara las fronteras hispánicas, sí se tiene constancia de que se difundieron por el conjunto de la monarquía, incluido claro está, el reino de Portugal.<sup>20</sup>

En el escenario francés, vería la luz, además de la obra de A. Faryn ya citada, otro trabajo del mismo tipo y también de fuerte resonancia, escrito este por Marck de Wulson, Sieur de la Colombiere, caballero de l' *Ordre du Saint Esprit*, titulado *Le vray theatre d'honneur et de chevalerie, ou le miroir heroique de la noblesse*.<sup>21</sup> Estos trabajos de Faryn y Wulson son dos excelentes obras contruidas con material muy variado relativo a la nobleza y a las órdenes de caballería, cuya influencia ha pervivido hasta nuestra época, sin llegar a extinguirse entre los

<sup>15</sup> Vizenca, Altobello Salicato, 1583 (esta es la edición con la que nosotros hemos trabajado).

<sup>16</sup> Además de la edición de 1583, existen dos anteriores una de 1561, otra de 1566 y al menos tres posteriores una de 1592 y otras dos del siglo XVII. Estas tres últimas no las hemos visto.

<sup>17</sup> En la actualidad, además de en numerosas bibliotecas italianas se han localizado en la *British Library* las ediciones de 1561 y la de 1583 y en la *Bibliothèque Nationale de France*, la edición de 1566.

<sup>18</sup> *Catálogo de las Obligaciones que los Comendadores, Cavalleros y Priors, y otros Religiosos de la Orden, y Cavalleria de Calatrava tienen en razón de su avito y Profesión, con declaración de como obligan en el fuero de la consciencia algunas de ellas: y la forma de rezar, que han de huardar los legos, Toledo, casa de Juan de Ayala, 1571.*

<sup>19</sup> Con la glosa y declaración del maestro Ysla... Va añadida una Tabla de las materias, con un Tratado de la Nobleza..., Anveres, Empronta Plantiniana, MDXCVIII.

<sup>20</sup> Ya contaba con ello su autor, y desde las primeras páginas insistía en que "...no solamente comprehende à los cavalleros desta Orden (Santiago), sino de todas las demás ordenes militares..." p. 201.

<sup>21</sup> París, Agustín Courbe, MDCXVIII,

actuales estudiosos de los valores de la caballería. El primero dedicaba un capítulo completo a *Des Honneurs*; el segundo cerraba sus páginas con un pequeño y conciso tratado sobre *le veritable honneur*.<sup>22</sup>

Me falta referirme al último gran pilar del *corpus*, y lo reseñaré brevemente. Algunos años después de la obra de Wulson se publicaría en Londres un impresionante tratado sobre *The Most Noble Order of the Garter*, escrito por Elias Ashmole,<sup>23</sup> Herald del Armas del Rey, y caballero de la misma orden, que vería la luz, pocos años después de haberse terminado, en 1672. Debe su calidad no a su desmedida amplitud -que la tiene- sino a la vasta y selecta información que contiene y a la riqueza e importancia de los temas que trata. En verdad podría preguntarse ¿qué hace esta obra en un *corpus* que pertenece a una adscripción generacional anterior? Para ello hay dos respuestas. Por un lado, tenemos la certeza de que se comenzó a escribir bastante antes de 1672, lo cual, debido a su extensión -cerca de dos mil páginas- no parece extraño. Por otro lado, revisando su contenido, es fácil darse cuenta de que destila la mentalidad y, en general, el orden de valores imperantes en la generación anterior. Se puede decir incluso que esta obra es, desde muchos puntos de vista, heredera de los textos anteriores, especialmente de los franceses, como lo prueban las frecuentes referencias que se hace a ellos, especialmente al *Theatre* de Faryn.

Un texto italiano, dos hispanos, dos franceses y uno británico, estas serán nuestras referencias básicas -aunque no exclusivas-<sup>24</sup> para analizar el concepto de honor que se defendía desde las órdenes de caballería. Desde una doble perspectiva se puede decir que estos textos constituyen una síntesis general del pensamiento de las órdenes sobre el tema. En primer lugar, porque resumen los puntos de vista de los que, por entonces, se consideraban algunas de las mentes más lúcidas de las vinculadas al mundo de las órdenes. En segundo lugar, porque aunque hay autores que no están en el *corpus* directamente, no por ello estuvieron ausentes de sus páginas, pues desde allí se les cita, para criticarles o alabarles. Hay que señalar finalmente, -y esto refuerza lo que se viene señalando- que en el *corpus* están presentes también algunas de las polémicas más importantes del momento sobre el tema, véase, entre otros, el debate sobre la cuestión del «honor y el renombre».

### 3. Verdadero honor, verdadera virtud

Tras este rapidísimo recorrido por los escenarios, las obras y los autores que constituyen nuestra base de análisis, pasaremos a deslizar por el contenido de sus páginas en demanda de información en materias de honor.

De una lectura pausada de los textos se hacen patentes varias cuestiones, en relación al honor. Hay que comenzar por señalar, en primer lugar, que, en líneas generales, aunque cada país presente matices propios, y en la monarquía hispana de manera más acusada, existe una uniformidad de opinión en la tratadística caballeresca respecto a la noción de honor. Hay, en este sentido, un pasaje muy interesante en *Le vray theatre d'honneur et de chevalerie*; interesante porque encierra la proposición fundamental de la noción de honor que se defendía desde la caballería en los siglos XVI y XVII. De él se pueden subrayar las siguientes líneas: «si' no

---

<sup>22</sup> El título completo de este tratado, *Traité du veritable honneur en quoy il consiste*.

<sup>23</sup> *The Institution Laws & Ceremonies of the most Noble Order of the Garter*, London, J, Macock, MDCLXXII.

<sup>24</sup> Véase nota 13.

podemos adquirir la verdadera virtud, no podremos jamás adquiriré! verdadero honor». <sup>25</sup> Esta frase, que Wulson no duda en considerar como central dentro del conjunto de su exposición, proporciona una representación sumamente fidedigna de la opinión del resto de los autores. <sup>26</sup> A la vista del principio contenido en ella, y de la rotundidad con que se expresa, se puede decir que las órdenes de caballería aceptaban un concepto moral del honor. Un honor derivado de la virtud, de aquella virtud que hace a los hombres bondadosos, la que les lleva a elegir el bien y alejarse del mal: <sup>27</sup> «Ser hombre de bien es ser hombre de honor» remarca Wulson. <sup>28</sup> Es decir, el honor como distinción, como recompensa más elevada que se entrega a la persona virtuosa.

Descrito sumariamente uno de los aspectos más relevantes del concepto de honor que se defendía desde las órdenes, persiste una pregunta a la que es menester atender y que apunta hacia el grado de originalidad de la propuesta. El concepto moral-del honor que subyace en todas estas obras no constituía una novedad. Las ideas sobre el honor de André Faryn, de Marc de Wulson, de Elias Ashmole, de Francisco de la Portilla y de muchos otros tratadistas de las órdenes de caballería se situaban en el territorio de la más pura tradición. Procedían y se justificaban en el mundo moral antiguo -Cicerón, <sup>29</sup> Séneca y Aristóteles. <sup>30</sup> Pero a estas influencias que operaban sobre los tratadistas de las órdenes había que añadir otras, las de los primeros clásicos cristianos: San Agustín <sup>31</sup> y Santo Tomás <sup>32</sup> especialmente. Eran ideas que se venían arrastrando vinculadas a la caballería desde el siglo XIV <sup>33</sup> y habrían de mantenerse en ella hasta comienzos del siglo XVIII, a pesar de los duros ataques que sufrieron desde otros frentes. <sup>34</sup>

Una excelente interpretación de este concepto de honor la ofrece E. Ashmole al recordar el mundo romano, señalando que la gran estima que allí se tenía a ambos -virtud y honor- había conducido no sólo a su deificación sino incluso a la construcción de templos que llevaban su nombre. El Templo de la Virtud, decía este autor, se había dispuesto contiguo a la *Domina Honoris* situándose de tal manera, que no había forma de pasar al segundo sino por el primero. Es decir, la virtud era la guardiana del honor, sólo dejaba entrar en su Templo a aquellos que

---

<sup>25</sup> *Op. cit.*, p. 628.

<sup>26</sup> A modo de ejemplo de lo que se viene diciendo se puede señalar, entre otras, la opinión expresada por Fray Francisco de la Portilla en su Tratado de lo que es nobleza... *op. cit.*, p. 209: "...de tal manera el honor es premio de la virtud, que la virtud no se ha de seguir al honor, sino el honor a la virtud"; en la misma línea argumenta! Elias Ashmole, *The Most Noble...* *op. cit.*, p. 2: "... por todos los actos virtuosos... merecen los hombres el honor".

<sup>27</sup> "Que si nous voulons bien s'avoir la définition de la Vertu, nous apprendrons que c'est une certaine habitude que l'homme a contractée, de choisir le bien pour le suivre et de cognoistre le mal pour s'en esloigner..." en M. de Wulson, *Le vray theatre...*, *op. cit.* pg. 629.

<sup>28</sup> *Le vray theatre...* *op. cit.*, p. 637.

<sup>29</sup> Fray F. de la Portilla se sirve de San Agustín alegando a Cicerón, concretamente a su libro primero de los oficios.

<sup>30</sup> "Aristóteles dixo, que la honra no es mas que un testimonio de la excelencia de la virtud", en F. F. de la Portilla, *Regía de la Orden...* *op. cit.* p. 209.

<sup>31</sup> "San Agustín dice que de tal manera el honor es premio de la virtud ..." *Ibidem.*

<sup>n</sup> "en muchas partes dice (Aristóteles) que la honra es premio de la virtud" *Ibidem.*

<sup>33</sup> Sobre el concepto de honor en el s. XV y su evolución, véase Ottavio di Camillo, *El humanismo castellano del s. XV*, Valencia, J. Domenech, 1976, especialmente pp. 167-189.

<sup>34</sup> Sobre un concepto más pragmático del honor véase Ottavio di Camillo, *El humanismo castellano...* *op. cit.*, p. 176 y ss.

habían realizado acciones virtuosas, a los que ordenaban su vida por la «Regla de la virtud».<sup>35</sup>

La manera en que los romanos relacionaban el honor y la virtud también es ejemplificada por Ashmole a través de los diseños de algunas de sus monedas. Había encontrado en la selecta colección de monedas romanas perteneciente a *the Cabinet of His Majesty*, unas cuantas en las que estaban representadas ambas deidades. En una de ellas, concretamente la relativa al Emperador Galba, se exhibían las cabezas del honor y la virtud, con una disposición altamente elocuente. El honor estaba representado en una cara joven, coronada con laurel y con el pelo largo y rizado; la virtud llevaba como único ornamento un casco ~se refería a la virtud militar. La cara del honor ocultaba la de la virtud, de tal manera que apenas se podía ver una pequeña parte de esta última. La razón de esta disposición era evidente: intentaba señalar que cuando se advierta una persona externamente adornada de honor, se la debe de juzgar inmediatamente colmada de virtud interior.

Llegados a este punto es menester aclarar una segunda cuestión, que se hace patente de una lectura atenta del *corpus*, y que también merece ser considerada. Puede observarse que el interés de los autores aludidos no era sólo ni principalmente el establecimiento de la relación virtud-honor. Existe en todos ellos un destacado interés por aclarar la cuestión más espinosa, e indefectiblemente unida al honor, de la virtud. De hecho, una parte del contenido de todos los textos, especialmente de los franceses y los hispanos, versa precisamente sobre cuestiones relativas a ella. Lo cual no quiere decir, entiéndase bien, que se elaborara una concepción expresa y articulada sobre el tema. Se venía a decir simplemente -lo cual no era poco- que la virtud consistía en cumplir con el modo de comportarse al que, de acuerdo a la posición propia, se estaba obligado.<sup>36</sup> A la vista de cuanto llevamos dicho, parece correcto concluir que a pesar de las diferencias religiosas y de creencias existía en las órdenes de caballería de los distintos espacios de la cristiandad un concepto común del honor-virtud que actuaba como factor cohesivo. En todas partes se entendía el honor como la recompensa a responder al repertorio de deberes a los que cada uno, de acuerdo a su posición, estaba obligado. Era, como señala J.A. Maravall, un concepto de honor estamental, «el premio de responder puntualmente, a lo que se está obligado por lo que socialmente se es».<sup>37</sup> Sin embargo, las afirmaciones precedentes no cierran la cuestión. No basta con defender la relación entre honor y virtud, y aclarar lo que se entendía por esta última. Si la posición estamental del honor determinaba corporativamente un repertorio de deberes continúa en pie un interrogante ¿Cuáles eran las obligaciones que exigía y las dificultades que entrañaba el honor de concepción caballeresca? La simple lectura de los textos ofrece una primera respuesta a esta cuestión que el análisis ulterior ratifica plenamente. En principio, e interesa que esto quede claro, se puede decir que, con independencia de las peculiaridades de cada caso, existe un hilo conductor que confiere un fondo de homogeneidad al sistema de atribuciones y deberes del caballero de orden, al menos en el período que aquí se considera. Queda muy bien expresado en la fórmula clásica: «*Mon âme à Dieu, ma vie au roi, j'honneur à moi*». Como es obvio en ella subyace un triple compromiso con Dios, con el rey y con uno mismo, en el que reside la savia y el corazón que impulsa el concepto de honor caballeresco.<sup>38</sup>

---

<sup>35</sup> Esta misma ilustración del concepto moral del honor se utilizaba también en la tradidística hispana. Mosén Diego de Vaiera, por ejemplo, la cita en su *Espejo de verdadera nobleza*, ca. 1441. Citado por Ottavio di Camillo, *Humanismo Castellano del s. XV*, Valencia, Fernando Torres, 1976, p. 183.

<sup>36</sup> "que entienda que haciendo lo que deve aquí á su profession merece ser honrado en esta vida" F. de la Portilla, *Tratado de lo que es... op. cit.*, p. 225.

<sup>37</sup> Poder, honor y élites, Madrid, Alianza, 1979, pp. 32-34.

<sup>38</sup> J.A. Maravall reconoce que "el honor barroco es un honor de condición caballeresca", Poder..., p. 73.

Para determinar el sentido de este triple compromiso, es preciso referirse, en primer lugar, a las obligaciones para con Dios. En este sentido, la reflexión de la mayor parte de los autores proporciona la imagen de un buen cristiano. Una imagen que de una manera u otra se asociaba a una forma de vivir ajustada a los requisitos establecidos por la ley divina: socorrer al prójimo, proteger a las viudas y a los huérfanos,<sup>39</sup> honrar a los viejos, esquivar los placeres deshonestos, no desear desordenadamente las riquezas, usar la modestia,<sup>40</sup> no litigar,<sup>41</sup> ser cortos y templado en el comer y beber, usar vestidos discretos, no entregarse a juegos de azar, no dar escándalos,<sup>42</sup> ejercitarse en obras de piedad y misericordia, asistir regularmente a los oficios divinos, etcétera.<sup>43</sup> Incluso los textos que se situaban, en relación a esta cuestión, en un plano de mayor generalidad, contenían muchas manifestaciones que encerraban pautas de actuación conducentes a definir un modo de comportamiento moral apoyado en el amor y el temor de Dios.<sup>44</sup> Pero de acuerdo con la tónica militante que recorría el período, el compromiso con Dios tenía también muy presente otra cuestión de la mayor importancia y con matices muy significativos según los países. Me refiero a las tradicionales *deudas* del caballero de orden con la Fe y con la Iglesia,<sup>45</sup> que cobraban vigor especial en un momento de fuerte sensibilidad religiosa como es el período que aquí se considera. De ahí que las propuestas se desarrollaran dentro de un clima confesional -o al menos eso parece indicar el tono que utilizan y el momento en que se elevan- que conduce a la definición, en este aspecto concreto, de tres modelos de compromiso que se explicarán enseguida, uno hispano-italiano, otro francés y otro inglés.

Puede, en primer lugar, encontrarse una pauta similar entre los tratadistas hispanos e italianos. Ambos insistían en una posición particular que hay que destacar por su trascendencia. Lo que en sus obras se propone es un conjunto de deberes en los que, al lado de la obligación tajante de defender la fe, se resaltaba el deber absoluto de proteger a la Iglesia, sus mandamientos y, en igual medida, a su cabeza visible. Es decir, se optaba decididamente por mantener el compromiso tradicional del caballero de orden, orientado a la defensa de la fe y a la protección de la Iglesia Católica Romana, pero reforzándolo con un anexo de nuevo cuño, destinado a vigorizar la obediencia debida al romano pontífice. A título de ejemplo de lo que se viene diciendo, cabe referirse al juramento que hacían los caballeros de Calatrava de defensa de la «Santa Sede Apostólica a quien siempre tuvimos y tendremos la debida obediencia»; o el recordatorio que se hacía a los caballeros de Santiago de «guardar (...) la obligación que tenemos

---

<sup>39</sup> M. de Wulson, *Le vray Theatre... op. cit.*, p. 636.

<sup>40</sup> Sobre el concepto de modestia véase el interesante trabajo de D. Knox, "Disciplina: le origini monastiche e clericali del buon comporiamenio nell'Europa Caiolica del Cinquecento c del primoseicento" en *Disciplina deŪ'anima, disciplina del corpo e disciplina delle societá ira medioevo alFeiá moderna*. A cura di P. Prodi, Bologna, 1993.

<sup>41</sup> Sansovino, *DeHa Origine de'cavalieri... op. cit.*, pp. 14 y 14v.

<sup>42</sup> Rades y Andrada, *Catálogo... op. cit.*, pp. 23 y 60.

<sup>43</sup> Un retrato más completo de este *Caballero de Dios* en nuestro "Caballeros del rey Católico. Diseño de una nobleza confesional" en *Hispania*. Revista española de Historia, vol. LV/189 (1995), pp. 169-204.

<sup>44</sup> M. de Wulson, *Le vray Theatre... op. cit.*, p. 636.

<sup>45</sup> Defensa de la Fe y Protección de la Iglesia son dos compromisos que el caballero moderno hereda del medieval. Sobre las *deudas* del caballero medieval véase P. du Puy de Clinchamps, *La Chevalerie*, París, Presses Universitaires de France, 1961, especialmente pp. 53-57, en ellas se recogen las opiniones sobre el tema de, entre otros, L. Gautier y G. Cohén.

de obedecerla (a la Iglesia) como madre nuestra, y a los que en ella presiden»;<sup>46</sup> o, en la misma línea, el juramento que hacían los caballeros de la Orden del Redentor de Mantua, por poner un ejemplo, de «defender la Iglesia Católica Romana, y defender ía autoridad y la dignidad del Soberano Pontífice».<sup>47</sup> Con igual fuerza se destacaba, especialmente por los tratadistas de las Órdenes castellanas, la obligación de creer y defender los «dogmas que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia», singularmente aquellos ratificados por Trento. Con este argumento comenzaba una oración que debían rezar a diario los caballeros de Alcántara: «creo de corazón y confieso de boca todo aquello que la Santa Iglesia Nuestra madre cree, y confiesa (...) y protesto que quiero morir y vivir en esta Fe...»<sup>48</sup>

Por otro lado, los textos franceses exponían, en una línea muy próxima a los hispano-italianos, la sumisión a la Iglesia de Roma -*je jure*), se le hacía decir a los caballeros de *l'Ordre du Saint Spirit*, *'iamais m'en départir, de l'union de nostre mere sainete Eglise, Apostolique & Romaine, que je porte ray entiere & parfaicte obeissance*».<sup>49</sup> No obstante, y dado el contexto político-religioso del reino de Francia en aquel período, aparecen algunas diferencias que es necesario destacar. En primer lugar, mientras en los textos hispano-italianos se resalta con especial vigor la idea de sumisión al papa, en estos otros no aparece ningún pasaje dedicado al soberano pontífice, ni siquiera hay referencias a él de manera alusiva. Parece, por el contrario, como si se hubiese soslayado el tratamiento de tal problema. Pero esta primera afirmación no agota la caracterización de los textos franceses. Es menester añadir todavía que en las páginas de Wulson y Faryn predomina de manera llamativa una preocupación cardinal, que no es otra que la de que el caballero se comprometiera al máximo en mantenerse fiel a la fe católica. Se traza para él la estampa de un *miles Dei*, con la imagen combatiente que ello conlleva, en perpetua lucha por el triunfo del catolicismo. Los estatutos de la orden se hacen eco de esta preocupación: *Je jure* -diría el caballero en la ceremonia de investidura- *& voeu à Dieu, en la face de son Eglise, & vous promets (...) sur ma Foy, & honneur, que je vivray & mourray en la Foy & Religion Catholique*.<sup>50</sup> También coincide con este extremo, el requisito que se exigía a los aspirantes, como condición *si ne qua non* para ingresar en *'Ordre du Saint Spirit*, de hacer una profesión de fe católica jurada.<sup>51</sup>

Respecto al tercer modelo de compromiso, el defendido por el texto de E. Ashmole, se puede resaltar que era muy parco en estos aspectos y abordaba la cuestión muy genéricamente. El motivo que lo justifica obedece a la concepción anglicana -heredada del luteranismo- de que el Papa como poder universal había desaparecido y la Iglesia se entendía exclusivamente como una *congregado fidelium*. Por ello, lo más notable que se puede resaltar, en relación a este asunto, es que apoyaba exclusivamente un compromiso con la ortodoxia religiosa, que además

---

<sup>46</sup> M. Pérez de Ayala, *Compendio y declaración de lo que son obligados a guardar los caballeros de la Orden de Santiago, assi por los votos, fin de su Orden y disposición de su Regla, como por ios estatutos y loables usos y costumbres della. Juntamente con un breve tratado para bien confesar*, Trento, 1552, p. 25v.

<sup>17</sup> En *Archives nobüiaires universelles. Bulletin du collège archéologique et héraldique de France. Recueil historique des Ordres de Chevalerie*, París, au secrétariat du collège héraldique, 1843, p. 86.

<sup>48</sup> Ambos textos citados en "Caballeros del Rey Católico..." *op. cit.*, pp. 200, 201.

<sup>49</sup> Juramento de los Caballeros de *l'Ordre du Saint Spirit*, en A. Faryn, *Le Theatre...* *op. cit.*, p. 658.

<sup>50</sup> *Ibidem*.

<sup>31</sup> *Le livre de la Profesion de Foy Catholique de l'Ordre du Saint Spirit. 1579-1721*. Bibliothèque Nationale de France, site Richelieu, Ms. Français, nouvelle acquisition 1993.

estaba expresado sin demasiada fuerza,<sup>52</sup> y contrastaba con las declaraciones categóricas de los textos católicos, inesperadamente se encuentran en las páginas de Ashmole consideraciones más o menos amplias a propósito de la herejía que si no son ajenas al discurso central de la obra, sí quedan un tanto orilladas. Como en otros casos, los estatutos de esta orden corroboran lo que la tratadística sugiere, y es que a diferencia de los caballeros de las otras órdenes, los de *The Order of the Garter*, apenas contraían obligaciones específicamente religiosas.

Pero el repertorio de deberes de los caballeros no se agotaba en los compromisos para con Dios. Resta aún por examinar otro gran empeño que deja sus huellas marcadas en los textos -en todos sin excepción. La consideración de este extremo nos sitúa ante el Rey. En efecto, la relación entre el rey y los caballeros ha constituido un objeto de atención preferente de todos cuantos de algún modo se han aproximado a las Órdenes. En este sentido, la tratadística coincide en contemplar a Dios y al Rey como las obligaciones básicas del caballero de orden. Ambas quedaron muy bien expresadas en palabras del Comendador de la Orden de Santiago, López de Baena: «Bien sabedes, señores que el día que vos recibisteis (en la orden) fue para servir á Dios é al Rey».<sup>53</sup> Desde luego, llama la atención en este punto, la intensa labor desplegada por el grueso de los autores dirigida a enfatizar una imagen de *Caballero del Rey* caracterizado por una fidelidad inflexible hacia su príncipe, que no parece que se quedara en simple retórica.<sup>54</sup> No está de más dejar constancia del grado de insistencia sobre el tema, porque es una evidencia de lo que preocupaba la relación que unía a los caballeros con el monarca. Para los tratadistas, la misión del caballero, respecto a su soberano, era muy simple, consistía en un apoyo radical a la autoridad real. La principal preocupación de estos autores, en este sentido, parecía estar en relación con la obediencia. Resulta muy interesante observar el concepto de obediencia que se proponía. Consistía en afirmar no sólo la necesidad de obedecer, sino adicionalmente la de no resistir o rebelarse, bajo ninguna circunstancia, a la autoridad del rey. Tal posibilidad se rechazaba tajantemente por el hecho de que no era posible resistir al rey, sin al mismo tiempo, desobedecer a Dios, lo cual era impensable en un caballero de orden. Este planteamiento de obediencia se

---

<sup>52</sup> A reforzar este punto de vista viene el hecho de que siendo *Souverain* de la Orden la reina Isabel I fueron admitidos en ella algunos monarcas católicos. El 23 de abril de 1564 fue recibido en la Orden el rey Carlos IX de Francia; el 23 de abril de 1567 fue admitido el Emperador Maximiliano II, etc. En G. F. Beliz, *Memorials of the Most Noble Order of the Garter, from its foundation to the present time. Including the history of the Order...*, London, William Pickering, MDCCCXLI, pp. clxxx y ss. Pero que Isabel I y otros monarcas admitieran soberanos católicos en la Orden no quiere decir que ocurriera lo mismo con sus súbditos. Debe tenerse en cuenta que también aquí el poder de la monarquía se conserva sobre la base de un respeto a la ortodoxia religiosa.

<sup>53</sup> Citado en nuestro "Caballeros del rey... *op. cit.*, p. 196.

<sup>54</sup> Es muy ilustrativo en este punto, una serie de cuadros pintados en el período que representan a tres monarcas rodeados de *sus Caballeros*. Enrique III, en uno de los cuadros más famosos que se le conocen, representado en el trono, con la corona en la cabeza, con el gran manto <sup>TM</sup>*manlelet*- y el collar de la Orden *du Sainet Sprit* y rodeado de los caballeros de la Orden. A la derecha, Philippe de Chiverny de pie, tiene en la mano abierto el libro de los evangelios. A su derecha, el Gran tesorero que lee el juramento de fidelidad de los caballeros. De rodillas, delante del rey, con la mano extendida sobre los Evangelios y tomando el juramento, se encuentra Luis de Gonzaga, duque de Nevers, también caballero de la Orden. Encima, iluminando la escena, el Espíritu Santo. Abajo, el texto siguiente: "*Henri, IIJe de ce nom, par la Grâce de Dieu, roi de France et de Pologne, auteur et Souverain de l'Ordre des chevaliers du Saint Sprit*". Isabel I representada en una de las más llamativas imágenes de su reinado, a la manera de un general romano victorioso, con su traje enojado, llevada en andas en una silla con dosel. Estaba acompañada por los caballeros de la Orden de la Jarretera. El comentarista del cuadro, Ian Archer, señalaba "Aquí está Elizabeth suprema en su autoridad, festejada por sus más leales súbditos" ("The 1590s *Apotheosis or Neinesis of the Elizabeth Regime* T en Asa Briggs y Daniel Snowman (eds.), *Fins de Siécle, How Centuries End, 1400-2000*, New Haven and London, Yale University Press, 1996). Felipe IV también se hizo representar rodeado de los caballeros de las órdenes, entre otras, con ocasión de la Paz de los Pirineos en 1659.

traducía en una praxis volcada hacia el servicio real, apoyando cualquier proyecto que eligiera el monarca.<sup>55</sup> Difícilmente se puede ser más explícito, en este sentido, que en el pasaje que recoge Faryn, extraído del juramento de los caballeros de *YOrdre du Sainct Esprit* «...que je vous porterai entière obéissance sans jamais y manquer, comme un bon et loyal sujet doit le faire; que je garderai, défendrai et soutiendrai de tout mon pouvoir, l'honneur, les querelles et droits de Votre Majesté Royale envers tous et contre tous; qu'en temps de guerre, je me rendrai á votre suite dans un équipage tel qu'il appartient á une personne de ma qualité; et en temps de paix, quand il se présentera quelque occasion d'importance, toutes et quantes fois qu'il vous plaira me mander, pour servir contre quelque personne qui puisse vivre et mourir, sans nul excepter, et ce jusqu'à la mort; qu'en telles occasions je n'abandonnerai jamais votre personne, où le lieu où vous m'aurez ordonné de servir, sans votre exprés congé et commandement signé de votre prope main, ou de celui auprès duquel vous m'aurez ordonné de servir, sinon quand je lui aurafait apparoir d'une juste et légitime occasion; que je... ne m'obligerai au service d'aucune personne vivant que de Votre Majesté... que je vous révélerai fedèlement tout ce que je saurai ci-aprés importer h votre service...»<sup>56</sup>

Dios, Rey y, en algunos casos, también Iglesia, o, lo que es lo mismo, vivir y morir como buen cristiano; defender la verdadera religión; obedecer, y reconocer como cabeza visible de la Iglesia al Romano Pontífice -sólo en los casos mencionados- y guardar rigurosa fidelidad al soberano. Estos eran los componentes básicos del modo de comportarse que se esperaba del caballero de orden, lo que se le pedía corporativamente por el *status* que tenía, en definitiva, por lo que era.

#### 4. Del honor del nacimiento, de las riquezas y de las limpiezas

Llegados a este punto, es menester aclarar una cuestión. Con lo hasta ahora señalado, ni mucho menos queda dicho todo sobre el honor de concepción caballeresca. En las obras mencionadas también se tratan con cierta amplitud otros temas relativos a este asunto. En efecto, el honor no sólo era premio de la virtud, sino que además era también recompensa a un conjunto de valores que reflejaban preocupaciones muy vivas en los siglos XVI y XVII: el nacimiento, las riquezas y *las limpiezas*. Comencemos por el nacimiento. Como señalaba Ashmole -apoyándose en la Constitución de Federico II, emperador electo en 1212- la caballería requería «*eminent an generous extraction*». Aun sin entrar en el fondo del problema, el resto de los autores venían a defender la misma idea. Tal requisito se justificaba con la idea de que la virtud -que es la que llevaba al caballero someterse fielmente a su código- era una cualidad inseparable del nacimiento. En relación a ello, Portilla no dudaba en afirmar «...que se ha de tener en mucho el ser hidalgo y caballero antiguo, de casa solar y conocido porque siempre ha sido la hidalguía y nobleza de linaje tenida en mucho (...) presuponiendo siempre que con ella andaban juntas las virtudes».<sup>57</sup> En todos los autores que abordan el tema, se suscribe el mismo punto de vista, el buen linaje incita a la virtud. Por tanto, hidalguía<sup>58</sup> y virtud eran dos cualidades imprescindibles para conseguir

<sup>55</sup> Más detalles sobre esta cuestión en nuestro "Caballeros del Rey... *op. cit.*, pp. 197-198.

<sup>50</sup> Este y otros juramentos de caballeros de la Orden, en *Le Grande Protestaron Faicte au Roy par Messieurs les Princes, Ducs, Pairs et seigneurs chevaliers, au jour de la reception de l'Ordre, En semble le voeu et serment de fidelité*, París, Sy lustre Moreau, MDCXX, p. 8 y ss.

<sup>57</sup> F. de la Portilla, *Tratado de lo que es nobleza... op. cit.*, p. 213.

<sup>58</sup> Simplemente recordar que las Partidas (leyes 2 y 3) sostienen que la "*Hidalguía es la nobleza que viene a los hombres por linaje*".

el verdadero honor.<sup>59</sup> Sin hidalguía no era posible la virtud y sin virtud personal de poco servían los pasados. En resumidas cuentas: «si falta en un cavallero virtud, poco le aprovecha ser de noble linaje».<sup>60</sup> Es decir, por muy alejadas que pudieran parecer las nociones de virtud y linaje, y por mucho que se esforzaran algunas corrientes moralistas de los siglos XVI y XVII por separarlas,<sup>61</sup> la tratadística vinculada a las Órdenes de Caballería en los siglos XVI y XVII, las veía como dos caras de una misma moneda y las presentaba fundidas.

También vinculado al nacimiento estaba la cuestión de la legitimidad.<sup>62</sup> De ella se ocuparon los autores hispanos e italianos a partir de mediados del quinientos, manteniéndose como una gran preocupación en la tratadística,<sup>63</sup> al menos, durante sesenta o setenta años más, especialmente entre 1580 y 1620. En este punto, el aspecto que en mayor medida atrae la atención de los autores, desarrollado además en un plano de máxima concreción, es el referente a la importancia de «ser nacido de legítimo matrimonio». La intención de esta propuesta parece clara. De todos es conocido que la moral sexual de la nobleza no era muy rígida y mantener relaciones sexuales extramatrimoniales era perfectamente compatible con una posición social respetable. Se trataba, por tanto, de acabar con ese hábito y limitar la sexualidad al matrimonio. Objetivos, por otro lado, plenamente deseados por la Iglesia como consecuencia de la filosofía tridentina.<sup>64</sup>

Añado también, que leyendo los textos no ofrece duda que la riqueza era otra de las cualificaciones que hacía a los hombres capaces del honor caballeresco.<sup>65</sup> Estaba enfatizada por los textos ingleses, pero se defendía también en el resto de los autores.<sup>66</sup> La justificación que se hacía de ella era de dos clases. Una propendía claramente a la conservación de la dignidad de la caballería: «porque el ser capitanes y caudillos de nuestros ejércitos bien armados y habituados para pelear contra infieles, sustentando con ostentación, magnificencia y lucimiento a sus personas

---

<sup>59</sup> Ashmole, recurriendo nuevamente al mundo romano, señala que era también Ley del Imperio, que no recibieran el honor de la caballería quienes no descendieran de *Miles*, lo cual era interpretado, siguiendo a Selden, como *Gentleman* o *Nobilis*. (The Institution, Laws & Ceremonies... *op. cit.*, p. 32).

<sup>60</sup> F. de la Portilla, Tratado de lo que es... *op. cit.*, p. 196.

<sup>61</sup> Sobre esta cuestión véase J. M. Maravall, Poder Honor... *op. cit.*, p. 69 y A. Domínguez Ortiz, La sociedad española en el s. XVII. I El Estamento Nobiliario. Edición Facsimil, Granada MCMXCII, cap. VI.

<sup>62</sup> Sobre la legitimidad puede verse el trabajo de M. Lambert Gorges, Basques et Navarrais dans l'Ordre de Santiago (1580-1620). Paris, CNRS, 1985, especialmente pp. 56, 57.

<sup>63</sup> La tratadística de la Orden de Santiago hacía la "vista gorda" con los hijos naturales. De hecho, el Capítulo General de la Orden del año 1600, establecía que para recibir el hábito era necesario haber nacido de legítimo matrimonio o ser "natural descendiente de soltero o soltera". Quedaban excluidos los bastardos de cualquier género de bastardía "lo cual se entienda ellos o sus padres o abuelos bastardos". Sobre los requisitos de ingreso véase nuestro Honor y Privilegio... *op. cit.*, pp. 133-143.

<sup>64</sup> Sobre este asunto, es interesante el artículo de R. Muchembled, "Famille, amour, mariage; les nobles artésiens au temps de Philippe II", Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine, 22, 1975 (298). Citado por M. Lambert Gorges, Basques et Navarrais... *op. cit.*

<sup>65</sup> Era tan comúnmente aceptada la idea de que caballería y riqueza debían de ir juntas que con frecuencia se lee que a quien el rey concediera la Orden de caballería, si no tuviera riquezas, deberían serle entregada con ella una pensión. Especial énfasis pone en este asunto E. Ashmole, The Institutions, Laws & Ceremonies... *op. cit.* pp. 34, 35.

<sup>66</sup> La defensa de que la riqueza no debe entenderse como una contradicción al voto de pobreza que hacían los caballeros de las Órdenes monástico-militares, ya que ésta era entendida de una manera particular. El voto no les privaba del dominio pleno de los bienes dótales y patrimoniales. Exigía únicamente licencia del *maestre* para disfaitarlos. Así, el voto se cumplía presentando, una vez en la vida, en unas Ordenes, y una vez cada año, en otras, inventario de bienes.

y casas, sin lo cual no causarían relevancia a sus soldados». <sup>67</sup> Es decir, aunque en realidad ocurría lo contrario, no debía olvidarse que la riqueza tenía un fin muy concreto: evitar una vida deshonrosa. Quizás por ello, y para evitar confusiones, de la Portilla intentaba aclarar su verdadera posición. En efecto, sus precisiones prevenían oportunamente contra cualquier intento por desfigurar el valor que asignaban a la riqueza el común de los autores: indefectiblemente había que entenderla como un medio para conseguir el modo de vida al que estaba obligado el caballero. En este sentido, lo que deparaba a quienes desvirtuaran esta idea y pusieran la felicidad terrena en la fortuna, era que de ellos «se reyrán los justos, y (de ellos) harán burla y escarnio». <sup>68</sup> En otras palabras, aunque no se podía decir que existiera una relación clara entre virtud y riqueza, la observación permitía comprobar la dificultad que suponía llevar una vida honorable sin el soporte de la fortuna.

Llama la atención sobremanera, la segunda justificación que se hacía de la riqueza como cualificación para el honor. Se tiene muy presente para ello la convicción generalizada de que esta cualidad poseía una serie de virtudes que se le consideran inherentes: crear buena opinión, ilustrar, perfeccionar, dar estima y reconocimiento, etcétera. Así, la tratadística, después de sostener que la riqueza permitía al caballero cumplir con el fin que tenía encomendado, agregaba que «los ricos y hacendados tienen una calidad que les ilustra y perfecciona»; que por las riquezas los hombres «son más estimados y conocidos», sin olvidar «la buena opinión que los ricos tienen en el mundo». <sup>69</sup>

En el punto del nacimiento y de la riqueza, aunque con algunas salvedades, <sup>70</sup> se puede preconizar la analogía entre todos los tratadistas seleccionados. Pero si seguimos más adelante se puede ver que no hay identidad en otros puntos, porque, ya sabemos, tampoco coincidían plenamente los contextos de unas Órdenes y otras. Diría que hay dos vertientes claramente diferenciadas. Una de ellas corresponde al conjunto de los autores católicos, aunque se defiende con más énfasis en los italianos e hispanos: es en concreto la cuestión de la «limpieza de oficios». <sup>71</sup> Estaba fundada en una larga tradición doctrinal que se seguía respetando enteramente, y de la que se habían hecho eco los textos jurídicos, condenando a perder la orden al caballero que «obrase algún vil menester de manos por ganar dineros». <sup>72</sup> La convicción de que existía un

---

<sup>67</sup> Peñafiel y Araujo, **Obligaciones y excelencias de las tres Órdenes Militares**, Madrid, 1643, p. 44.

<sup>68</sup> F. de la Portilla, **Tratado de lo que es nobleza...** *op. cit.*, p. 225.

<sup>69</sup> Citado en nuestro **Honor y privilegio...** *op. cit.* p. 142.

<sup>70</sup> En relación al nacimiento, Farny y Asmhole coincidían en exigir extracción nobiliaria -*Nobilis* o *Centlemen*- al menos, del lado paterno (tres generaciones). No se consideraba imprescindible la nobleza materna. Era suficiente con que la línea materna fuera libre y no sierva. Por el contrario, en las Órdenes ibéricas se exigía nobleza en las dos ramas, la paterna y la materna. En las ibéricas se exigía hidalguía por los cuatro costados. Para la hidalguía, de acuerdo a las leyes de las *Partidas* (leyes 2 y 3) se exigía "para ser propiamente hidalgo que el linaje noble procediese ya de los bisabuelos por lo menos", pero las Órdenes, lo llevaban a una generación anterior. Sobre estas cuestiones ver: nuestro **Honor y Privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el s. XVII**, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988. Para las Órdenes portuguesas, véase F. Olival, "Para um estudo da nobilitação no antigo regime: os cristãos-novos na Ordem de Cristo (1581-1621)", en **As Ordens Militares em Portugalia - Actas do I Encontro sobre Ordens Militares**. Cámara Municipal del Palmela, Palmela, 1991. La tratadística francesa e inglesa no consideraba la legitimidad.

<sup>71</sup> Según los datos que poseemos, en Inglaterra la situación había sido semejante entre los siglos XIII y XVI estando decretado que los mercaderes no podían ser armados caballeros.

<sup>72</sup> El texto procede de las *Partidas*, citado por A. Domínguez Ortiz en "Comercio y blasones. Concesiones de hábito de las Órdenes Militares a miembros del consulado de Sevilla", **Anuario de estudios americanos**. T. XXXIII, p. 218.

modo de vida caballeresco, que también se manifestaba en las ocupaciones, había hecho que fuera peculiar del caballero vivir ociosamente sin la necesidad de dedicarse a un trabajo vil o mecánico que le infamara y le expusiera a perder su dignidad.

Por último, hay aún otra bondad que, al menos, en opinión de la tratadística hispana, debían de tener en sí los caballeros para merecer el premio del honor. Me refiero a la «limpieza de sangre», que proyectaba sobre el honor ibérico un carácter especial. La posición de la mayoría de los autores, es de sobra conocida, ponía de relieve que el honor correspondía exclusivamente a la casta natural del reino y por tanto, de él debían excluirse tanto los que venían de otras castas, como los que después de recibir una casta natural de sus mayores la habían interrumpido y mezclado. Lo propio de la casta cristiana, en el período que nos ocupa, era combatir para difundir la religión por todo el orbe.<sup>73</sup> Esto dejaba fuera a quienes no parecía fácil que pudieran combatir por la misma causa y que además no poseían ni las cualidades ni las costumbres necesarias para ello.<sup>74</sup>

Virtud, linaje y riqueza para todos -católicos y protestantes-;<sup>75</sup> limpieza de oficios sólo para los católicos y limpieza de sangre en exclusiva para los ibéricos. Precisada la morfología y el carácter del código de caballeros, no resta sino responder a una pregunta final: ¿Cuál era la contrapartida que ofrecía la aceptación del modelo?, quien lo aceptaba, lo respetaba y lo cumplía ¿qué tenía derecho a esperar? La respuesta era muy simple: en esta vida el honor<sup>76</sup> y en la otra el cielo. En poco más de tres líneas, a cual más elocuentes, Portilla lo explicaba muy bien: «(el caballero) haciendo lo que deve... puede merecer ser honrado en esta vida... y (en la otra) ser nombrado y colocado con las criaturas mas nobles que Dios crió,..., y con los demás nobilísimos cortesanos y ciudadanos del cielo».<sup>77</sup>

La virtud era la causa eficiente de todo honor, pero la virtud constituía un criterio escondido. Este era su principal defecto, y necesitaba de un agente que lo tornase visible. Pues bien, este agente que tornaba visible la virtud interior, podía ser el príncipe, quien reconocía con honor a la persona virtuosa. De tal manera que se le consideraba *afons honorum*.

Otra cuestión concernía a la identificación que hacían ciertos autores, entre virtud y nobleza, con lo cual se está admitiendo, sin advertirlo, la existencia de una gradación nobiliaria, puesto que la virtud no era un distintivo de todos los nobles sino de unos cuantos -los caballeros de las órdenes- que debían ser espejo para los demás.

---

<sup>73</sup> Recuérdese que nos estamos refiriendo al mundo ibérico.

<sup>74</sup> A. Castro, De la Edad Conflictiva. Crisis de la cultura española en el s. XVII. Madrid, Taurus, 1972, p. 78, señalaba dos cualidades que, en la opinión general, dificultaban el acceso de otras castas al honor. La primera es que desde hacía siglos se daba por supuesto que el judío y sus descendientes eran cobardes, aunque fuesen cristianos desde hacía varias generaciones, La segunda tiene que ver no sólo con los judíos sino también con los moros. Se entendía que quienes no descendían de quienes habían combatido para arrojar de España a los moros, no poseían ni las cualidades ni las costumbres de la nobleza. Por otro lado, se señalaba también que los judíos no eran soldados. La historia demostraba que sólo iban a la guerra como médicos y cirujanos. Es decir, la función combatiente que estaba en la base de la caballería, establecía una forma de vida, unas pautas de comportamiento y un sentimiento de honor característicos, que quedaban muy alejados de quienes no podían demostrar un *habitas* guerrero.

<sup>75</sup> No olvidar que la virtud se entendía de manera distinta en función del contexto político religioso.

<sup>76</sup> Una de las más distinguidas de todas las marcas de honor, y de las que debía de ser entregada con más atención por el príncipe era la Orden de Caballería.

<sup>77</sup> F. de la Portilla, Tratado de lo que es la nobleza... *op. cit.*, p. 225.

## Anexo

### Ordenes existentes en el período'

**Ordenes de Caballería conferidas por las casas soberanas 1520-1660:** CASAS DE AVIS Y DE BRAGANZA. Orden de S. Benito de Avis (1166), Orden del Ala de San Miguel (1171), Orden de Santiago (1172), Orden de Cristo (1319). CASA DE BORGONA. Orden del Toisón de Oro (1429), Orden de S. Jorge de Borgoña (1390). CASAS DE ESTUARDO Y TUDOR. Muy Noble Orden de la Jarretera (1350), Muy Honorable Orden del Baño (1399), Orden de San Andrés (1440). CASA DE HABSBURGO. San Jorge de Carintia (1273), ORDEN de la Cruz de Borgoña (1535). CASA DE HABSBURGO (**Rama hispana**). Orden de Calatrava (1158), Orden de S. Benito de Avis (1166), Orden de Santiago (1172), Orden de Santiago (Reino de Portugal) (1172), Orden de Alcántara (1176), Orden de Nuestra Señora de Santa María de Montesa (1319), Orden de Cristo (1319), Muy Noble Orden de la Jarretera (1350). CASA DE HABSBURGO (**Rama austríaca**). Orden de San Jorge de Carintia (1273), Orden del Tusin (1562/64). CASA DE HOHENZOLLERN. Orden de la Concordia (1660).

CASA DEL DUQUE DE MANTUA. Orden de la Estrella (1565), Orden de la Redención (1608), Orden de la Concepción de la Bienaventurada Virgen María (1617), Orden de la Milicia Cristiana (?). CASA DE MEDICI (**Grandes Duques de Toscana**). Orden de San Esteban (1561). CASA DE OLDENBURG. Orden de Dannebrog (1219), Orden del Elefante (1464), Orden de la Fidelidad (c. 1590). CASA DEL PALATINADO (**En el reino de Suecia**). Orden del Nombre de Jesús (1654). CASA DE SABOYA. Orden de la SS. Anunciada (1364), Orden de San Mauricio (1434), Orden de San Mauricio y Lázaro (1573). CASAS DE VALOIS (**Línea de Angoulême**) Y BORBÓN. Orden de San Jorge de Borgoña (1390), Orden de los Caballeros del *Chardon* (1403), Muy Ilustre Orden de los Caballeros de S. Miguel (1479), Orden de San Benito del Santo Espíritu (1579), Nuestra Señora del Monte Carmelo (1607), Ordenes Reales, Militares y Hospitalarias de Nuestra Señora del Monte Carmelo y S. Lázaro de Jerusalén (1608). CASA DE VASA. Orden del Serafín (entre 1260 y 1285), Orden de la Espada (1523), Orden de la Alianza (1527), Orden del Salvador del Mundo (1561), Orden del *Agnus Dei* (1568). CASA DE VAUDÉMONT (**Lorraine**). Orden de Bar (1416). CASA DE WITTELSBACH (**Baviera**). Orden de San Humberto (1444). DOGOS DE VENECIA. Orden de la Galsa (1562, G. Priuli), Orden de los Caballeros de S. Marcos (1572, Albice Mocenigo I), Orden de la Espuela de Oro (1631?, Francesco Erizzo). ÓRDENES PONTIFICIAS (**Papa como príncipe soberano**). Orden de San Pedro (1520, León X), Orden de Cristo (1522, León X), Orden de la Cruz de JesuCristo (1523, Clemente VII), Orden de S. Jorge de Rávena (1534) (Paulo III), Orden de S. Pablo (1537) (Paulo III), Orden de la Espuela de Oro (1539) (Paulo III), Orden de S. Pedro y San Pablo (Paulo III), Orden del Lirio (1546) (Paulo III), Orden de los Caballeros Pios (1559) (Pió IV), Orden de San Juan de Letrán (1560) (Pió IV), Orden de Nuestra Señora del Loreto (1587) (Sixto V), Orden de Jesús y María (1615, Paulo V), Orden de los Caballeros de la Concepción (1624, Urbano VIII).

**Ordenes de Caballería conferidas por la nobleza 1520-1660.** Orden de San Lázaro de Jerusalén (1110) Francia e Italia, Orden Soberana, Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y Malta (1120) Francia, Provenza, Auvernia, Castilla, Aragón, Alemania e Inglaterra, Sacra y Militar Orden Constantiniana de S. Jorge (1190?) Italia, Orden del Santo Espíritu de Montpellier (1198) Francia, Orden Militar de Santa María Gaudentes (1233) Italia, Orden de San Pedro Mártir (1530) Italia, Orden del Cordón Amarillo (1606) Francia, Orden de Santa María Magdalena (1614) Francia, Orden de los Caballeros de la Concepción (1618) Italia.

**Órdenes de Caballería conferidas por el pontífice 1520-1660 (Como cabeza de la Cristiandad).** Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén (1122).